

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"DOS SIGLOS DE SABIDURÍA, UN LEGADO PARA EL FUTURO"

Trujillo, 27 de marzo de 2025

OFICIO N° 1436-2025-UNT/DGA-ABAST.

Señor

Ing. EDWIN GERSON MONZON LLEMPEN

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

PRESENTE.-

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN

REF.: OFICIO N°306 -2025-R/UNT

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y a la vez solicitarle se sirva realizar la publicación del Anexo N°6: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°000000014, según la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", Art. 27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Asimismo, sírvase remitir el link de dicha publicación a la brevedad posible.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



CPA MAIRA ISABEL LUJÁN GÓMEZ
Jefa de la Unidad de Abastecimientos (e)

Reg.: 2369 2503

Exp.: 13325816

Folios: 31

MTRF/Abast.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Trujillo, 26 de marzo de 2025.

OFICIO N° 306-2025-R/UNT

Señora,
CPC. Maira Isabel Luján Gómez
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNT
Presente.

ASUNTO: REMITO ANEXO N° 06 DEBIDAMENTE FIRMADO
REF.: OFICIO N° 1395-2025-UNT/DGA-ABAST.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez, dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual, solicita la aprobación y firma del Anexo N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000014.

Al respecto, se le hace llegar el Anexo N° 06, debidamente firmado y aprobado por este Despacho, a través de la suscripción de la misma, teniendo en cuenta la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1.

Así mismo, en lo sucesivo, su Unidad debe precisar las justificaciones correspondientes, por lo cual se solicita la aprobación del Anexo N° 06, en un plazo distinto al último día hábil de la semana, conforme a lo señalado en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio.

Atentamente,



DR. NATIVIDAD SIFUENTES INOSTROZA
RECTOR

C.C. Archivo

Grety S.

SGDUNT
DOC N° 154025029 – ADJ. N° 048925034
EXP N° 013525034E



UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
PROVEIDO: *Trámite respectivo*
7 6 MAR. 2025
DESTINO: *Melissa Polo*
REPARTURA:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Dirección General de Administración
Unidad de Abastecimientos
RECIBIDO
2 6 MAR. 2025
HORA: *8:44pm* FOLIO: *36*
FIRMA: *[Signature]*

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Trujillo, 22 de enero de 2025

Dr. Vega Alvarado

OFICIO N°253-2025-UNT/DGA-ABAST.

Señora

Mg. FELIX RAMON GAMARRA ORTIZ

Jefa de la Unidad de Presupuesto (e)

PRESENTE.-

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF.: a) CONTRATO N°086-2024-PS/ABASTECIMIENTOS-UNT

b) INFORME N°1721-2024-OPP/UP

Me dirijo a usted para expresar mi saludo y a la vez, en mérito al informe N° 003-2025-UNT/UND.ABAST-RPB, emitido por la especialista legal de esta Unidad, solicitarle se sirva emitir el informe de disponibilidad presupuestal para el contrato de la referencia a), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYO X Y EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL MULTIPROPÓSITO CORRESPONDIENTE A LA VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ADMINISTRATIVO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA DE LA UNT" - ÍTEM N°01: ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Finalmente se precisa que el presente documento es suscrito por la C.P.C. Melissa Polo Reyes en virtud de la encargatura de funciones de la jefatura de la Unidad de Abastecimientos otorgada mediante MEMORANDO N°011-2025-UNT/DGA-ABAST., por el periodo del 20 de enero al 03 de febrero del presente año.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GPC. MELISSA POLO REYES
Jefe de la Unidad de Abastecimientos

DOC: 048925034

EXP: 013525034E

MTRF/Abast.





CONTRATO N°086-2024-PS/ABASTECIMIENTOS-UNT

"ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X Y EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL MULTIPROPÓSITO CORRESPONDIENTE A LA VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ADMINISTRATIVO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" – ÍTEM N°01: ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X Y EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL MULTIPROPÓSITO CORRESPONDIENTE A LA VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ADMINISTRATIVO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" – ÍTEM N°01: ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X, que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20172557628, con domicilio legal en Jirón Diego de Almagro N°344 - Centro Cívico, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, representada por el Dr. GENARO ALFREDO AGUILAR CRUZ, identificado con DNI N°18156142, debidamente facultado mediante Resolución Rectoral N°050-2024/UNT que amplía la vigencia de la Resolución Rectoral N°1469-2022/UNT para suscribir contratos con instituciones públicas y privadas y personas naturales, en representación del Rector de la Universidad Nacional de Trujillo; y de otra parte JS INDUSTRIAL S.A.C., con RUC N°20111864595, inscrito en la Partida Electrónica N°03019671 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA Zona Registral N°IX Sede Lima, con domicilio legal en Av. Las Nazarenas N°671 Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco - Lima - Lima, debidamente representado por su Gerente General, LUIS ARNALDO GUEVARA AGUAYO con DNI N°10135388, con poder inscrito en la Partida Electrónica N°03019671 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA Zona Registral N°IX Sede Lima, Asiento B0001, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de diciembre 2024, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2023-UNT/CS SEGUNDA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X Y EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL MULTIPROPÓSITO CORRESPONDIENTE A LA VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ADMINISTRATIVO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" – ÍTEM N°01: ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X Y EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL MULTIPROPÓSITO CORRESPONDIENTE A LA VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ADMINISTRATIVO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" – ÍTEM N°01: ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X según el siguiente detalle:

N° ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	UNIDAD	ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), precisando que el contratista ha ofertado el bien con PRECIO CIF.

El precio de la oferta en SOLES PRECIO CIF incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirá en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad del responsable técnico del proyecto N°002-2022-CANON.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL de la entidad.
- Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE INGENIERÍA DE MATERIALES, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES, FACULTAD DE INGENIERÍA, emitiendo el acta de conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de conformidad técnica del funcionario responsable de la ESCUELA DE INGENIERÍA DE MATERIALES, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES, FACULTAD DE INGENIERÍA.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

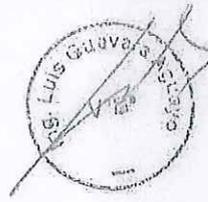
CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, los mismos que se computan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recepción de la orden de compra, lo que ocurra primero, contabilizados de la siguiente forma:

- Plazo de entrega: CIENTO QUINCE (115) días calendario.
- Plazo de Instalación: TRES (03) días calendario.
- Plazo de Puesta en Funcionamiento: DOS (02) días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para





las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

NO APLICA.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el personal designado por el LABORATORIO DE MATERIALES COMPUESTOS, ESCUELA DE INGENIERÍA DE MATERIALES, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES, FACULTAD DE INGENIERÍA como beneficiario directo, será responsable de elaborar un informe de conformidad técnica del bien, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones





objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Table with 4 columns: N°, INCUMPLIMIENTO, PENALIDAD, PROCEDIMIENTO. Row 01: El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo especificado según el ítem 5.17 de las EE.TT. Penalidad: 5% de la UIT (la penalidad se aplica por ocurrencia). Procedimiento: La penalidad se efectuará previo informe de área usuaria.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

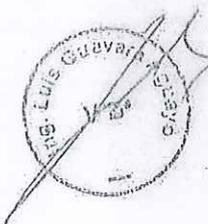
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de





una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

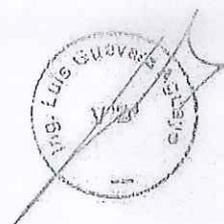
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Jr. Diego de Almagro N°344

Trujillo - Perú

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Diego de Almagro N°344 – Trujillo – Trujillo – La Libertad

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Las Nazarenas N°671 Urb. Las Gardenias, Surco – Lima – Lima

Correo electrónico: jmatos@jsindustrial.pe / info@jsindustrial.pe

Teléfono: 01-415-1460 ext. 241

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuádruplicado en señal de conformidad en la ciudad Trujillo a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.



DR. GENARO ALFREDO AGUILAR CRUZ
U.N.T.

Ing. Luis Guevara Aguayo
Gerente General

“EL CONTRATISTA”





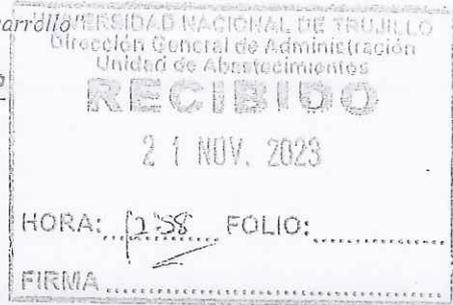
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

00336 8

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 1721- 2023-OPP/UP



DE : Lic. Livia Sandra Goyzueta Benites
Jefa de la Unidad de Presupuesto

PARA : CPC. MAIRA ISABEL LUJAN GOMEZ
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Emisión de la Constancia de Previsión Presupuestal para la contratación de
"ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X Y
EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".

Ref. : Oficio N°3440-2023-UNT/DGA-ABAST.

Fecha : Trujillo, 21 de Noviembre del 2023

Por medio la presente, informe a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES. -

- Mediante Oficio N°0771-2023-UNT/DIN, el Dr. Juan Carlos Rodriguez Soto, Director de la Unidad de Investigación y Ética, informa que el Dr. Ing. Alexander Y. Vega Anticona investigador Principal del proyecto denominado "Activación alcalina de pastas y monteros a partir de escombros de construcción y restos orgánicos calcáreos para su reutilización: Una alternativa verde frente al problema de contaminación por desechos de construcción" VI Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo PIC N°02 Mod. Proyectos Emblemáticos RR N°355-2023/UNT, remite el Oficio N°0012-2023-PCT/UNT, adjuntando las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X".
- Mediante Oficio N°0877-2023-UNT/DIN, el Dr. Juan Carlos Rodriguez Soto, Director de la Unidad de Investigación y Ética, informa que el investigador Principal Dr. Ing. Alexander Y. Vega Anticona investigador Principal del proyecto denominado "Refuerzo ecológico a base de fibras de *Sansevieria trifasciata* para matrices de poliéster y monteros de cemento alcalinos: Una alternativa amigable al medio ambiente y de impulso social" VI Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo PIC N°01 Mod. 01 RR N°356-2023/UNT, remite el Oficio N°0016-2023-PCT/UNT, adjuntando las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ENSAYO UNIVERSAL".
- Mediante Oficio N°3440-2023-UNT/DGA-ABAST, de fecha 17 de noviembre 2023; la CPC Maira Isabel Lujan Gómez, Jefa de la Unidad de Abastecimientos, solicita la emisión de la Previsión Presupuestal para el periodo 2024, para la contratación "ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X Y EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", por el importe de S/ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 Soles), cuyo plazo de ejecución de 90 días calendario.

BASE LEGAL. -

1. Para la convocatoria a un procedimiento de selección es necesario el cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, que en su Artículo 19. Requisito de Certificación de Crédito Presupuestario para convocar procedimientos de selección, indica: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público..."; así mismo, el Reglamento de la Ley,

Jr. Diego de Almagro N° 344 - T 051 -044-297620

Jr. Zepita N° 482 - T 051- 044-200098

www.unitru.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

00337

9

aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF y D.S. N°168-2020-EF, en su artículo 42°- Contenido del expediente de contratación, Numeral 42.3), literal h) indica: "La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; necesaria para la aprobación de expediente de contratación correspondiente.

2. El Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, en su Artículo 41° Certificación del crédito presupuestario indica:

Numeral 41.2) La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

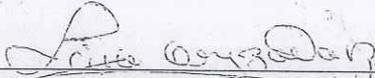
Numeral 41.4) En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Por tanto, esta Unidad informa que:

Tomado en cuenta lo solicitado por su Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N°3440-2023-UNT/DGA-ABAST y en atención al los Oficios de la Dirección de la Unidad de Investigación y Ética; se ha procedido a otorgar la disponibilidad presupuestal a través de la emisión de la Constancia de Previsión Presupuestal N°018-2023-OPP/UP (adjunto al informe), con la cual se financia la contratación de "ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCIENCIA DE RAYOS X Y EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", por el importe de S/ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 Soles).

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Lic. Livia Sandra Goyzueta Benites
Jefe de la Unidad de Presupuesto

S7

REG. 72023582

EXP. 30823582E



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

00338

10

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 018-2023-OPP/UP

FECHA : 21 de noviembre del 2023
PERIODO DE EJECUCION : 90 días calendarios
CONTRATACION : "ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCIENCIA DE RAYOS X Y EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO".
REFERENCIA : OFICIO N° 3440-2023-UNT/DGA-ABAST
INFORME N°1721-2023-OPP/UP
PROCESO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada
MONTO CONTRATADO : S/ 225,000.00 soles
MONTO CERTIFICADO : S/ 0.00 soles
MONTO PREVISTO 2024 : S/ 225,000.00 soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

CLASIFICACION DEL GASTO:

2.6.3 2.2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS

En cumplimiento de Texto Único Ordenado de la ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, en su Artículo 19. Requisito de Certificación de Crédito Presupuestario para convocar procedimientos de selección, indica: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público..."; así mismo, el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF y D.S. N°168-2020-EF, en su artículo 42º. Contenido del expediente de contratación, Numeral 42.3), literal k) indica: "La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; necesaria para la aprobación de expediente de contratación correspondiente".

Según el artículo 41.4 del Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, indica: En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

En ese sentido, se emite la presente Constancia de Previsión Presupuestal N° 018-2023-OPP/UP, con el objeto de prever el presupuesto por el importe de S/ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2024, para la "ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE FLUORESCIENCIA DE RAYOS X Y EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", que será financiado con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

Atentamente,


Lic. LIVIA SANDRA GOYZUETA BENITÉS
Jefe de la Unidad de Presupuesto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Dos Siglos de Sabiduría un Legado para el Futuro"

INFORME N° 003-2025-UNT/UND.ABAST-RPB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Dirección General de Administración
Unidad de Abastecimientos
RECIBIDO
17 ENE. 2025
HORA: 11:20 am FOLIO:

A : CPC MAIRA LUJÁN GÓMEZ
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

DE : Abog. Roselynn Prescott Bustamante
Especialista Legal Unidad de Abastecimientos.

ASUNTO : SOLIC-ITA TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REF : PROCESOS DE SELECCIÓN ADJUNTOS

FECHA : Trujillo, 17 de enero de 2025

Por medio del presente, le saludo cordialmente y a la vez informo lo siguiente:

1.1. Que, durante el periodo 2024, se llevaron a cabo los siguientes procesos:

- CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-UNT/CS I CONVOCATORIA." SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO SEDE Y FILIALES VALLE JEQUETEPEQUE, SANTIAGO DE CHUCO Y HUAMACHUCO; el mismo que cuenta con previsión presupuestal para el año 2025 - 2026, - CONTRATO N° 053-2024-PS/ABASTECIMIENTOS-UNT.
- CONCURSO PUBLICO N° 03-2024-UNT/CS I CONVOCATORIA." SERVICIO DE MANTENIMIENTOS INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO EXPERIMENTAL RAFAEL NARVAEZ CADENILLAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, el mismo que cuenta con CERTIFICACION 4095 PARA EL AÑO 2024, CONTRATO N° 089-2024 PS/ABASTECIMIENTOS-UNT. Se firmo el 27 de diciembre 2024, (aún no se registra en SEACE por falta de certificación presupuesta-1).
- LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-UNT/CS - Primera Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI N°2336637 - el mismo que cuenta con previsión presupuestal para el año 2025, SE REMITE CONTRATOS (aún 10 contratos no se registra en SEACE por falta de certificación presupuestal).
- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2024 UNT/CS I CONVOCATORIA." ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS (LECHE FRESCA Y QUESO FRESCO) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, el mismo que cuenta con previsión presupuestal para el año 2025, CONTRATO N° 082-2024 PS/ABASTECIMIENTOS-UNT - DE ITEM I LECHE FRESCA Y CONTRATO N° 083-2024 PS/ABASTECIMIENTOS-UNT - DE ITEM II QUESO FRESCO.
- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2024 UNT/CS I CONVOCATORIA." SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COLISEO DEPORTIVO DE LA FILIAL SANTIAGO DE CHUCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, el mismo que cuenta con certificación presupuestal, CERTIFICACION 4249, CONTRATO N° 076-2024 PS/ABASTECIMIENTOS-UNT -Se registro en SEACE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
Dos Siglos de Sabiduría un Legado para el Futuro"

- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 33-2024 UNT/CS I CONVOCATORIA." ADQUISICION DE ECRAN Y ESTABILIZADORES PARA EQUIPAMIENTO DE AULA, EQUIPO PARA BIBLIOTECA, EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y LABORATORIO GENERAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN DOCE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CUI 2658040 ITEM 02 : DOS ESTABILIZADORES, Y CONTRATO N° 02-2025-PS/ABASTECIMIENTOS-UNT ítem 1 ECRAN- el mismo que cuenta con CERTIFICACION PRESUPUESTAL para el año 2024, SE REMITE CONTRATOS (aún no se registra en SEACE por falta de certificación presupuestal 2025).
- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 38-2024 UNT/CS I CONVOCATORIA." ADQUISICION DE ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X Y EQUIPO DE ENSAYO UNIVERSAL MULTIPROPOSITO CORRESPONDIENTE A LA VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ADMINISTRATIVO POR LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y ETICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO ITEM 01; CONTRATO N° 86-2024-PS/ABASTECIMIENTOS-UNT el mismo que cuenta con PREVISION PRESUPUESTAL para el año 2025, SE REMITE CONTRATO (aún no se registra en SEACE por falta de certificación presupuestal 2025).
- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2024 UNT/CS I CONVOCATORIA." ADQUISICION DE GENERADOR DE NITROGENO, LECTOR DE MICROPLACAS Y CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION PIC n° 003-2023 MOD 1 PARA LA UNIVERSIDAD ACIONAL DE TRUJILLO; CONTRATO N° 05 -2024-PS/ABASTECIMIENTOS - UNT CONTRATO N° 06 -2024-PS/ABASTECIMIENTOS - UNT CUENTAN CON CERTIFICACION PRESUPUESTAL 3809-2024 SE REMITE CONTRATOS (aún no se registra en SEACE por falta de certificación presupuestal 2025).
- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 036-2024-UNT/CS - I CONVOCATORIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO" CONTRATO N° 01-2024-PS/ABASTECIMIENTOS - UNT el mismo que cuenta con PREVISION PRESUPUESTAL para el año 2025, SE REMITE CONTRATO (aún no se registra en SEACE por falta de certificación presupuestal 2025).
- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-UNT/CS - I CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS (GRUPO 1 DE FRUTAS Y GRUPO 1 DE VERDURAS, TUBÉRCULOS Y OTROS) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - ÍTEM PAQUETE N° 01 E ítems 02 VERDUAS UNT el mismo que cuenta con PREVISION PRESUPUESTAL para el año 2025, SE REMITE CONTRATO N° 03-2024-PS/ABASTECIMIENTOS - UNT Y CONTRATO N° 04-2024-PS/ABASTECIMIENTOS - UNT (aún no se registra en SEACE por falta de certificación presupuestal 2025).

1.2. Que, conforme la normatividad, se procedió a realizar el registro de los contratos mencionados anteriormente en el sistema SEACE; sin embargo, al momento de ingresar el presupuesto sale un mensaje "recuerde eliminar la previsión del año", puesto que, siendo el año 2024 debería tener certificación presupuestal del presente año.

1.3. En ese sentido, se adjunta las capturas de pantalla del registro, y se solicita gestionar de manera urgente la certificación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
Dos Siglos de Sabiduría un Legado para el Futuro"

presupuestal a efectos de poder registrar en el sistema dichos contratos, considerando que los contratos han sido debidamente notificados a las áreas correspondientes.

RECOMENDACIÓN:

- SOLICITAR con carácter urgente CERTIFICACION PRESUPUESTAL respecto DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS en el presente informe, a fin de continuar con el trámite correspondiente y poder emitir la orden de servicio CONFORME corresponda.

Es todo cuanto informo salvo mejor parecer.

ROSELYNN PRESCOTT BUSTAMANTE
Especialista Legal
Unidad de Abastecimientos

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
ROVEIDO *Atender*
17 FEB. 2025
DESTINO: *Aracelly A.*
JEFATURA: *[Signature]*

*Recibido e
físico
20-01-25
[Signature]*

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Trujillo, 17 de febrero del 2025

OFICIO N° 214 - 2025-OPP/UP

CPC. MAIRA ISABEL LUJAN GOMEZ
Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la UNT

Presente. -

Asunto : Se devuelve expediente
Ref. : Oficio N°253-2025-UNT/DGA-ABAST

Es grato dirigirme a su despacho en relación al documento de la referencia, en el cual vuestro despacho solicita emitir disponibilidad presupuestal para atención del proyecto PIC N°02 MOD. Emblemático VI Convocatoria por el importe de S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles).

Es preciso dar a conocer a vuestro despacho que mediante Oficio N°036-2025-OPP/UP, esta oficina indicó a la Dirección de Investigación y Ética que los investigadores deben iniciar sus solicitudes de incorporación de sus saldos de sus proyectos de investigación, así mismo se señaló caso contrario esta oficina no podrá atender las solicitudes de disponibilidad presupuestal de los proyectos para el presente año fiscal; Y pese a la coordinación verbal de la especialista de presupuesto con la Dirección de Investigación y Ética con la finalidad de no devolver la documentación y realizar los trámites correspondientes en el corto plazo, hasta la fecha aún faltan incorporarse proyectos de investigación.

Ante ello, hago de vuestro conocimiento que por lo señalado en el párrafo anterior esta oficina no puede otorgar la disponibilidad presupuestal, ya que hasta la fecha el responsable del proyecto no ha presentado a través de la Dirección de Investigación y Ética su respectiva solicitud de incorporación de sus saldos, adjuntando el detalle de la distribución del gasto el cual es indispensable para que esta oficina realice la incorporación presupuestal y poder otorgar disponibilidad presupuestal.

Es cuanto informo a Usted.



MG. C.R.C. FÉLIX RAMON GAMARRA ORTIZ
Jefe de la Unidad de Presupuesto



Reg.:048925034
Exp. 013525034E

FRGO-UP
CMVM

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
PROVEIDO Remite al area
Usada
18 FEB. 2025
DESTINO: Marta Teresa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Dirección General de Administración
Unidad de Abastecimientos
RECIBIDO
18 FEB. 2025
HORA: 10:00 am FOLIO: 15
FIRMA: [Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

UNIDAD DE PRESUPUESTO

15



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Trujillo, 17 enero de 2025

OFICIO N° 036 -2025-OPP/UP

DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SOTO
Director de la Dirección de Investigación y Ética
Universidad Nacional de Trujillo

Asunto : El que se indica.

Me dirijo a su despacho para saludarlo cordialmente y a la vez, hacer de su conocimiento que los proyectos de investigación que devienen del año 2024, deberán incorporarse en el presente año para que en merito a ello se puedan ejecutar los proyectos financiados con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, así como Canon.

Es preciso señalar que su despacho es responsable de comunicar a los investigadores que deben iniciar sus solicitudes de incorporación de saldos de sus proyectos a cargo, adjuntando su respectivo plan de trabajo, la cual permitirá a su despacho realizar los trámites correspondientes. Por ende, debo indicar que de no realizar las solicitudes de incorporación de saldos de los proyectos, este despacho no podrá atender las solicitudes de disponibilidad presupuestal de los documentos que estén recepcionándose.

Se adjunta a la presente el Anexo N°01 y 02 el cual detalla los proyectos que se han venido ejecutando durante el año 2024, así como su fuente de financiamiento y responsable técnico de cada proyecto.

Atentamente,



M.G. UP. C. FÉLIX RAMON GAMARRA ORTIZ

Jefe de la Unidad de Presupuesto

Reg. 11125083
Exp. 22250 83 E

FRGO-UP
CMVM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA

RECIBIDO

Fecha: 20 01 25

Hora: 9:29 AM

Firma:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

16

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Trujillo, 19 de febrero de 2025

OFICIO N°773-2025-UNT/DGA-ABAST.

Señor
Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SOTO
Director de Investigación y Ética de la UNT
PRESENTE.-

ASUNTO: SE DEVUELVE EXPEDIENTE
REF.: CONTRATO N°086-2024-PS/ABASTECIMIENTOS-UNT

Me dirijo a usted para expresar mi saludo y a la vez devolverle el expediente, correspondiente a la adquisición de espectrofotómetro de fluorescencia de rayos X y equipos de ensayo universal multipropósito correspondiente a la VI convocatoria de proyectos de ciencia y tecnología administrativo por la Dirección de Investigación y Ética de la UNT " - Ítem N° 01: espectrofotómetro de fluorescencia de rayos X, en mérito al OFICIO N° 214-2025-OPP/UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informa: que esta Oficina no pudo otorgar la disponibilidad presupuestal, ya que hasta la fecha el responsable del proyecto no ha presentado a través de la Dirección de Investigación y ética su respectiva solicitud de incorporación de sus saldos, adjuntando el detalle de la distribución del gasto el cual es indispensable para que esta oficina realice la incorporación presupuestal y poder otorgar disponibilidad presupuestal.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente, para su conocimiento y acciones correspondientes.

En otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



CPC. MAIRA ISABEL LUJAN GOMEZ
Jefa de la Unidad de Abastecimientos (e)

g.: 4892 5034- 124925034

p.: 135 25034E

folios: 16

RF/Abast.





UNT

Proyecto de Investigación RCU 002-2023/UNT – VI Convocatoria – Canon: “Activación alcalina de pastas y morteros a partir de escombros de construcción y restos orgánicos calcáreos para su reutilización: Una alternativa verde frente al problema de contaminación por desechos de construcción”

17

OFICIO N° 003-2025-PCT/UNT

Señor.
Dr. FRANKLIN ROGER VARGAS VASQUEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA
Universidad Nacional de Trujillo. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA
REGISTRO N°: 77625582
EXPEDIENTE N°: 13525034E
FECHA: 19 / 03 / 25
HORA: 2:21 pm
FIRMA: [Firma]
RECIBIDO

Trujillo, 19 de marzo 2025

ASUNTO: REMITO ANEXO N° 05-275, PARA APROBACION Y CONTINUIDAD DE TRAMITE DE ADQUISICIÓN DE LA COMPRA DEL ESPECTROFOTÓMERO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X (EDXRF). PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CANON - MODALIDAD EMBLEMATICO.

Refer. : OFICIO N° 773-2025-UNT/DGA-ABAST.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, que en mi calidad de Investigador Principal del Proyecto denominado: “Activación Alcalina de pastas y morteros a partir de escombros de construcción y restos orgánicos calcáreos para su reutilización: Una alternativa verde frente al problema de contaminación por desechos de construcción”. PIC 02-2022, proyecto ganador de la VI Convocatoria en la Modalidad Emblemático, Proyectos de Investigación Científica con financiamiento Canon, aprobado con RCU. N° 02-2023/UNT, con un presupuesto S/. 275,000.00 soles, para su ejecución y por un periodo de 24 meses.

Con Fecha 03 de marzo del 2025, Con Resolución de Consejo Universitario N° 095-2025, se resuelve aprobar la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto de Investigación PIC.02-2022-CANON, del citado proyecto por un plazo de 12 meses y un presupuesto para ejecutar por la suma de S/. 184,351.83 soles. A favor del proyecto para su ejecución.

Con fecha 13 de marzo de 2025, se emito la Resolución Rectoral N° 411-2025/UNT, donde se resuelve aprobar la asignación presupuestal del Proyecto PIC.N° 02-2022 Modalidad Emblemático -VI Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo Con Recursos Provenientes del Canon, : “Activación Alcalina de pastas y morteros a partir de escombros de construcción y restos orgánicos calcáreos para su reutilización: Una alternativa verde frente al problema de contaminación por desechos de construcción”, por un monto de S/. 184,351.83 soles, para la ejecución del proyecto.

Ante ello, me dirijo a su digno despacho para que realice la gestión correspondiente a la APROBACION DEL ANEXO N° 005 Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 275, correspondiente a la adquisición DEL ESPECTROFOTÓMERO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X (EDXRF). Pendiente de continuar el procedimiento de adquisición de dicho bien, contando con el presente requerimiento con un valor estimado, obtenido por la Abog. Roselynn Prescott Bustamante, especialista legal de la Unidad de Abastecimiento. Mediante el informe N° 003-2025-UNT/UND. ABAST-RPB., DONDE SE SOLICITA LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle nuestra mayor consideración y estima hacia su persona y gestión que realice.

Atentamente.

SGDUNT-UNT
Reg:
Exp:

Dr. Ing. Alexander Yushepy Vega Anticona
Investigador Responsable del proyecto.

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000275

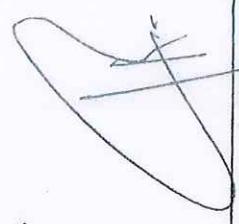
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000090

Centro de Costo: 99.011-0301 DIRECCION DE INVESTIGACION Y ETICA
 Fecha de Solicitud: 19/03/2025

Codigo Item N.-	ITEM Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total \$/	Cantidad Total	Valor Total \$/
600239530001	ESPECTROFOTOMETRO	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMIN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): INCLUSIÓN DE BIEN DEL PROYECTO VI CONVOCATORIA PROYECTO EMPLEMATICO "ACTIVACION ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS..." SEGUN SEGUN RR 411-2025 T-UNT
 De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación: INCLUSIÓN DE BIEN DEL PROYECTO VI CONVOCATORIA PROYECTO EMPLEMATICO "ACTIVACION ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS..." SEGUN SEGUN RR 411-2025 T-UNT

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firma: Responsable del Área Usuaria
 Vega Anticona Alexander Yushpey
 Investigador Principal



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0095-2025/UNT

Trujillo, 03 de marzo de 2025

Visto el documento N° 273824582 y expediente N° 108724582E, promovido por el Director de la Dirección de Investigación y Ética, sobre ampliación del plazo de ejecución del Proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 002-2023/UNT de fecha 05.01.2023, se aprobó el cuadro de ganadores de la “VI Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con Fondos Públicos provenientes del Canon” en la modalidad de Proyectos Emblemáticos, que se adjunta como anexo de la resolución, presentado por el Vicerrector de Investigación; En esta convocatoria uno de los ganadores fue el proyecto de investigación: “**ACTIVACIÓN ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS A PARTIR DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS ORGÁNICOS CALCÁREOS PARA SU REUTILIZACIÓN: UNA ALTERNATIVA VERDE FRENTE AL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN POR DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN**”, PIC N° 02 Proyectos de Investigación Emblemáticos, con una duración de 24 meses, con un presupuesto aprobado de S/ 275.000.00 y tiene como investigador principal al Dr. Alexander Yushepy Vega Anticona;

Que, con Oficio N° 1461-2024-UNT/DIN el Director de la Dirección de Investigación y Ética, hace llegar el Oficio N° 017-2024-PCT/UNT del Dr. Alexander Yushepy Vega Anticona, Investigador Principal del Proyecto, quien solicita una ampliación adicional de 12 meses, para la culminación del proyecto en mención;

Que, mediante Acta N° 0006-2025-VIN/DI-Com.Gest. Proy., el Comité de Gestión de Proyectos de Investigación, acordó por unanimidad aprobar la solicitud de ampliación de 12 meses del tiempo de ejecución del proyecto PIC N° 02-2022: “**ACTIVACIÓN ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS A PARTIR DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS ORGÁNICOS CALCÁREOS PARA SU REUTILIZACIÓN: UNA ALTERNATIVA VERDE FRENTE AL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN POR DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN**”, debiendo presentar su nuevo cronograma de actividades de ejecución del proyecto;

Que, con documento s/n de fecha 20.01.2025, el Dr. Alexander Yushepy Vega Anticona, Investigador Principal del Proyecto, presenta el Nuevo Cronograma de actividades para el periodo de ampliación del proyecto;

Que, con Oficio N° 104-2025-UNT/DIN el Director de la Dirección de Investigación y Ética, adjunta al expediente el cálculo de la fecha límite de ampliación en función a los meses de ampliación aprobada por el Comité de Gestión de Proyectos de Investigación, teniendo como nueva fecha de término el 09.01.2026 (fecha que incluye cierre);

Que, con Oficio N° 165-2025-UNT/DIN el Director de la Dirección de Investigación y Ética de la UNT, adjunta al expediente el Informe N° 003-2025-GAR/DINYE, mediante el cual informa que el proyecto en mención cuenta con informe favorable del Comité de Gestión de Proyectos de Investigación para la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto por 12 meses; asimismo informa que teniendo en cuenta que según el Contrato de Financiamiento de Proyectos de Investigación, ambas partes se comprometen a viabilizar la ejecución del proyecto. Sustento con el cual opina a favor de atender el requerimiento realizado por el Dr. Alexander Yushepy Vega Anticona, y concederle el tiempo solicitado para la compra de equipamiento por la Unidad de Abastecimientos y lograr desarrollar sus actividades relacionadas con el proyecto para lograr alcanzar los objetivos y metas propuestas. Finalmente, recomienda contar con la opinión técnico legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando la vigencia del contrato. De ser favorable, se debe continuar con el trámite ante la instancia inmediata del Vicerrectorado de Investigación;

Que, con Oficio N° 336-2025-OAJ/UNT la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el Contrato de Financiamiento - Proyectos de Investigación Científica, suscrito entre el representante de la UNT, Director General de Administración, y el Investigador Principal del Proyecto PIC 02-2022-CANON, en su Cláusula Tercera establece: “**El presente proyecto tiene una duración de 24 (veinticuatro) meses, para su desarrollo por hitos y ejecución final. El inicio de la ejecución del proyecto se computará a partir del 9 de enero del 2023. Asimismo, las partes establecen que las actividades deberán ser concluidas en el plazo establecido según el cronograma por hito aprobado. Solo en el caso de fuerza mayor debidamente acreditada mediante un informe técnico sustentatorio, del investigador principal y aprobado por la Dirección de Investigación y Ética, previo aval del Comité de Gestión de Proyectos de Investigación, se podrá autorizar la prórroga del término del presente contrato; por un plazo que se establecerá en el informe aprobatorio (...)**”;

///...

Local Central: Jr. Independencia Nro. 309 - Diego de Almagro 344 / Trujillo - Perú
Ciudad Universitaria: Av. Juan Pablo II S/N Urb. San Andrés - Trujillo - La Libertad

044-205513

@unthunicoficial

www.untruedu.pe

rectorado@untruedu.pe





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2025/UNT Pág. 2

Que, de lo antes expuesto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica infiere que el Contrato de Financiamiento prescribe la duración del proyecto de 24 meses para su ejecución, el inicio del mismo se computa a partir del 9.01.2023; es decir, su ejecución estuvo vigente hasta el 09.01.2025; asimismo señala que el Dr. Alexander Yushpey Vega Anticona, Investigador Principal del Proyecto, en su Oficio N° 017-2024-PCT/UNT, expone la situación técnica y financiera del proyecto; sin embargo, aclara que dicho documento no es un informe técnico sustentatorio requerido y pactado entre las partes;

Que, por otro lado, trae a colación el artículo 1351° del Código Civil, que define al contrato como aquel: "(...) acuerdo de voluntad se ha expresado de manera escrita, donde se estableció una vigencia de la relación jurídica, la misma que a la fecha se encuentra prescrita (caducada). Entonces, para que sea jurídicamente posible la ampliación de la vigencia de ejecución del Contrato de Financiamiento, esta relación debe encontrarse vigente, es decir, las gestiones de ampliación debieron haberse realizado dentro de la vigencia del contrato, antes de su prescripción recaída el 09.01.2025; por lo tanto, colige que no es jurídicamente válido realizar adendas o ampliación al contrato al no encontrarse vigente;

Que, finalmente, acorde a lo expuesto por el Investigador Principal, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que a través del Vicerrectorado de Investigación se peticione al Consejo Universitario, la autorización para continuar con las actividades propias del proyecto de investigación, el cumplimiento de los cronogramas programados y entregables propias de la investigación, que conlleve la culminación del mismo, para ello deberá requerirse informe técnico sustentatorio del Investigador Principal, opinión del Comité de Gestión de Proyectos de Investigación y la conformidad del Director de Investigación y Ética, que justifique dicha autorización, en el extremo que no es jurídicamente posible ampliar o realizar adendas al Contrato de Financiamiento, puesto que este ha prescrito el 09.01.2025;

Que, con Oficio N° 068-2025-VIN/UNT el Vicerrector de Investigación, en atención al Oficio N° 220-2025-UNT/DIN el Director de la Dirección de Investigación y Ética, y teniendo en cuenta que el expediente cuenta con el respectivo Informe Técnico - Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, Comité de Gestión de Proyectos, así como, de la Dirección de Investigación y Ética, lo eleva al Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 26.02.2025, acordó aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto de Investigación PIC 02-2022, conforme se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR la AMPLIACIÓN del plazo de ejecución del Proyecto de Investigación PIC 02-2022-CANON: "ACTIVACIÓN ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS A PARTIR DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS ORGÁNICOS CALCÁREOS PARA SU REUTILIZACIÓN: UNA ALTERNATIVA VERDE FRENTE AL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN POR DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN", solicitado por el Dr. Alexander Yushpey Vega Anticona, Investigador Principal del Proyecto, por un periodo de 12 meses, con nueva fecha de término el 09.01.2026 (fecha que incluye cierre), conforme al cronograma actualizado de actividades de ejecución presentado por el investigador que forma parte como anexo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



Mg. ISABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN
SECRETARIA GENERAL

- DISTRIBUCIÓN:
- ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL
 - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA
 - UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- INVESTIGADOR PRINCIPAL
- UNIDAD DE TESORERÍA

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
- ARCHIVO (02)

Local Central: Jr. Independencia Nro. 309 - Diego de Almagro 344 / Trujillo - Perú
Ciudad Universitaria: Av. Juan Pablo II S/N Urb. San Andrés - Trujillo - La Libertad

05 MAR 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro"

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0095-2025/UNT PÁG. (2 de 2)

PROYECTO: "ACTIVACIÓN ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS A PARTIR DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS ORGÁNICOS CALCÁREOS PARA SU REUTILIZACIÓN : UNA ALTERNATIVA VERDE FRENTE AL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN POR DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN"
 VI CONVOCATORIA PROYECTOS CANON - MODALIDAD EMBLEMÁTICO

N°	NORMA APROBATORIA	PROYECTO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	PLAZO MAXIMO DE EJECUCION (Art. 9 del Reglamento, R.C.U. N° 0303-2022/JUNT)	PERIODO DE EJECUCION		ESTADO SITUACIONAL	PERIODO AMPLIATORIO		
					INICIA EL (Art. 36 del Reglamento, R.C.U. N° 0303-2022/JUNT)	TERMINA		N° ACTA del CGPIC con opinión favorable Contrato de Financiamiento	N° MESES	NUEVA FECHA DE TERMINO DEL PIC
PIC N° 02-2022 - MODALIDAD EMBLEMÁTICO	R.C.U. N° 002-2023/JUNT	Activación Alcalina de pastas y morteros a partir de escombros de construcción y residuos orgánicos calcáreos para su reutilización : Una alternativa verde frente al problema de contaminación por desechos de construcción.	ALEXANDER YUSHEPI VEGA ANTICONA	24 MESES	9/01/2023	9/01/2025	EN EJECUCION	ACTA N° 006-2025-VINIDI-Com.GestI.Proy	12	9/01/2026





RECTORADO

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

"Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro"

RESOLUCION RECTORAL N° 0411-2025/UNT

Trujillo, 13 de marzo de 2025

Visto el Documento N° 65925582 - expediente N° 24425582E, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de asignación presupuestal para PIC N°01-2022 MODALIDAD 1- VI Convocatoria de Proyectos Canon, Proyecto denominado: "ACTIVACIÓN ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS A PARTIR DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS ORGÁNICOS CALCÁREOS PARA SU REUTILIZACIÓN: UNA ALTERNATIVA VERDE FRENTE AL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN POR DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN", con la fuente de Recursos Determinados para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, en la cual se encuentra comprendida la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2178-2024/UNT de fecha 26 de diciembre 2024 , se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 512 Universidad Nacional de Trujillo, a nivel de función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Categoría, Grupo Genérico de Gastos y Fuentes de Financiamiento, por el monto de S/ 241,021,668.00 (Doscientos Cuarenta y Un Millones Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 002-2025-PCT/UNT, el Investigador principal Dr. Ing. Alexander Yushepy Vega Anticona, solicita a la Dirección de Investigación y Ética gestione la incorporación presupuestal para el presente año fiscal del proyecto PIC N°02-2022 MODALIDAD EMBLEMÁTICO- VI Convocatoria de Proyectos Canon, Proyecto denominado: "ACTIVACIÓN ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS A PARTIR DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS ORGÁNICOS CALCÁREOS PARA SU REUTILIZACIÓN: UNA ALTERNATIVA VERDE FRENTE AL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN POR DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN", por el importe de S/ 184 351.83 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno y 83/100 soles);

Que mediante Oficio N° 0038-2025-UNT/DGA-UC, la Jefa de la Unidad de Contabilidad de la UNT informó sobre la ejecución de gastos de los proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, en este caso puntual el PIC N° 02-2022 MODALIDAD EMBLEMÁTICO - VI Convocatoria de Proyectos Canon denominado: "ACTIVACIÓN ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS A PARTIR DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS ORGÁNICOS CALCÁREOS PARA SU REUTILIZACIÓN: UNA ALTERNATIVA VERDE FRENTE AL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN POR DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN", tiene un saldo de S/ 184 351.83 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno y 83/100 soles);

Que, mediante Informe N° 465-2025-OPP/UP la Unidad de Presupuesto informa que se asigna la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto en la fuente de financiamiento Recursos Determinados hasta por un monto de S/ 184 351.83 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno y 83/100 soles), y se ejecutará en función al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Oficio N° 186-2025-OPP/UNT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la Resolución Rectoral que autorice la Asignación Presupuestal de la fuente de Recursos Determinados hasta por un monto de S/ 184 351.83 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno y 83/100 soles), del proyecto PIC N° 02-2022 MODALIDAD EMBLEMÁTICO- VI Convocatoria de Proyectos Canon "ACTIVACIÓN ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS A PARTIR DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS ORGÁNICOS CALCÁREOS PARA SU REUTILIZACIÓN: UNA ALTERNATIVA VERDE FRENTE AL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN POR DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN";

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60°, 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR la aprobación de la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL del Proyecto PIC N° 02-2022 MODALIDAD EMBLEMÁTICO - VI Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con Recursos Públicos Provenientes del Canon, "ACTIVACIÓN ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS A PARTIR DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS ORGÁNICOS CALCÁREOS PARA SU REUTILIZACIÓN: UNA ALTERNATIVA VERDE FRENTE AL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN POR DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN", por un monto S/184,351.83 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno y 83/100 soles); cuyo gasto se atenderá de acuerdo al siguiente detalle:



RECTORADO

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

"Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro"

Resolución Rectoral N° 0411-2025/UNT Pág. 2

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: 081

9002 3999999 5000650 22 048 0015 0000616- DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA- (PIC N° 02-MOD EMBLEMÁTICO -2022 "ACTIVACIÓN ALCALINA DE PASTAS Y MORTEROS A PARTIR DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS ORGÁNICOS CALCÁREOS PARA SU REUTILIZACIÓN: UNA ALTERNATIVA VERDE FRENTE AL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN POR DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN").

GENÉRICA DEL GASTO:

2.3 Bienes y Servicios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. HÉRMES NATIVIDAD SIFUENTES INOSTROZA
RECTOR



Lic. HAYDÉE MARISOL CARRANZA CASTAÑEDA
SECRETARIA GENERAL (E)

DISTRIBUCIÓN:

- ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN
- UNIDAD DE CONTABILIDAD

- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE PRESUPUESTO
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
- DR. ALEXANDER J. VEGA ANTICONA

M/M



Proyecto de Investigación RCU 002-2023/UNT – VI Convocatoria – Canon: “Activación Alcalina de pastas y morteros a partir de escombros de Construcción y restos orgánicos calcáreos para su reutilización: Una alternativa verde frente al problema de contaminación por desechos de construcción”

UNT

Tabla 3.0 Resumen de redistribución de gastos para el proyecto: “Activación alcalina de pastas y morteros a partir de escombros de construcción y restos orgánicos calcáreos para su reutilización: Una alternativa verde frente al problema de contaminación por desechos de construcción”

ANEXO 5

Presupuesto de Gasto del Proyecto de Investigación Científica - PIC
Activación alcalina de pastas y morteros a partir de escombros de construcción y restos orgánicos calcáreos para su reutilización: Una alternativa verde frente al problema de contaminación por desechos de construcción

COMPONENTE / ACTIVIDAD / DENOMINACIÓN DE LA TAREA Y/O ACCIÓN	PERIODO DEL GASTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO (1)	CODIGO DE GASTO ESPECIFICA DE GASTO	CODIGO DE GASTO ESPECIFICA DE GASTO (2)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	VALOR TOTAL (3)
	HITO	MES/AÑO								
1. Adquisición de bienes de capital, equipos e instrumentos de laboratorio. Espectrofotómetro de fluorescencia de rayos x (EDXRF)	I	2024	CANON VI CONVOCATORIA	5.3.1.	5.3.1.4.5.7.					163000.00
Estufa	I	2024	Canon	2.6.3.2.2.1	2.6.3.2.2.1	Espectrofotómetro de fluorescencia de rayos x (EDXRF)	Unidad	1	150 000	150000.00
2. Materiales e insumos para análisis, ensayos y pruebas.	I	2024	Canon	2.6.3.2.2.1	2.6.3.2.2.1	Estufa	Unidad	1	13000.00	13000.00
3. Contratación de servicios de alquiler, técnicos, análisis, ensayos y pruebas y otros. Servicios en estudios de análisis y caracterización	I	2024	Canon	2.3.2.7.1.99	2.3.2.7.1.99	Servicios en estudios de análisis y caracterización	Servicio	1	10000.00	10 000
Servicios de mantenimiento correctivo de equipos	I	2024	Canon	2.3.2.7.1.99	2.3.2.7.1.99	Servicio de mantenimiento correctivo de máquina de ensayos universal y equipo de análisis térmico diferencial				16 031.83
4. Adquisición de material bibliográfico físico o virtual, originales, actualizados y de última edición. Publicación de informe.	I	2024	Canon	2.5.3.1.1	2.5.3.1.1	Edición e impresión de libro / Traducción, edición de imágenes y Publicación de artículo científico	Libro - Artículo	1	20000.00	20000.00
5. Gastos de movilidad, alimentación, hospedaje y otros gastos conexos, a los miembros del grupo de investigación, monitores, evaluadores y otros gastos de gestión.	I	2024	Canon	2.5.3.1.1	2.5.3.1.1					
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO										209031.83



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Trujillo, 20 marzo de 2025

OFICIO N° 361 - 2025-UNT/DIN

Señor:

DR. GENARO ALFREDO AGUILAR CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Presente.-

N° Adjunto	078325582
N° Registro	48925034
N° Expediente	13525034E

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL ANEXO N° 05 - 275- INCLUSIÓN DEL BIENES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CANON EN LA MODALIDAD EMBLEMATICO.

REF. : (1) OFICIO N° 003-2025-PCT/UNT
(2) OFICIO N° 773-2025-UNT/DGA-ABAST.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de referencia, (1) promovido por el Dr. Alexander Yushepy Vega Anticona, Investigador Principal y Responsable del Proyecto de Investigación titulado: "**Activación Alcalina de pastas y Morteros a partir de escombros de construcción y restos orgánicos calcáreos para su reutilización: Una alternativa verde frente al problema de contaminación por desechos de construcción**", PIC. 02-2022 VI Convocatoria de Proyectos Canon, solicita remitir a la Dirección General de Administración el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000000275 para su respectiva autorización del (Anexo 06), en mérito al cumplimiento de las nuevas disposiciones indicadas

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Atentamente,



Dr. FRANKLIN ROGER VARGAS VASQUEZ
Director de la Dirección de Investigación y Ética
Universidad Nacional de Trujillo

DGA	MESA DE PARTES	UNT
Registro:	
Expediente:	
Fecha:	20 MAR 2025	
Hora:	01:53 pm	
Firma:		

Folios: 25
FRVV/rla



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"DOS SIGLOS DE SABIDURÍA, UN LEGADO PARA EL FUTURO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Dirección General de Administración
Unidad de Abastecimientos

RECIBIDO

21 MAR. 2025

HORA: 8:00 FOLIO: 27

A : CPC. Maira Isabel Luján Gómez
JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

DE : Dr. Adm. Genaro Alfredo Aguilar Cruz
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : AUTORIZO TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL CMN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA

REFERENCIA: OFICIO N°361-2025-UNT/DIN.

FECHA : Trujillo, 20 de marzo de 2025.

PROVEIDO

Trámite respectivo

24 MAR. 2025

DESTINO:

Melisso Polo

JEFATURA:

A través del presente expreso mi cordial saludo y, asimismo remito 01 expediente; a fin que su Despacho en cumplimiento al Art. 27 de la Resolución Directoral 05-2022-EF que modifica la Directiva 05-2021-EF; cumpla con evaluar, según los criterios establecidos en la PMSBO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Si se trata de una inclusión para servicios y obras, se realiza cuando se identifica una nueva necesidad; y la exclusión cuando no persiste la necesidad o por motivos de casos fortuitos o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad. Si se trata de la inclusión de bienes se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el Cuadro Multianual de Necesidades; y la exclusión se realiza cuando no persiste la necesidad por motivos de casos fortuitos o fuerza mayor corresponde otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN.

En los casos que corresponda debe gestionar su aprobación ante el titular de la entidad (Resolución Directoral 05-2022-EF/54.01). En la evaluación de dicha modificación debe tomar en cuenta el criterio de la programación que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de la Universidad Nacional de Trujillo.

Asimismo, EXHORTO a su cumplimiento oportuno, tomando en cuenta los principios y criterios establecidos como el de simplicidad, tiempo y modo oportuno; y el empleo de métodos y procedimientos lógicos que permitan optimizar el empleo eficiente de los fondos públicos (Art. 2 Decreto Legislativo 1439).

Es necesario recordarle que los actores vinculados con la PMBSO son las áreas de Planeamiento, Abastecimientos, Recursos Humanos, Presupuesto Público y Tesorería (Arts. 7 y 8 de la Directiva 2021-EF/54.01). Sin embargo; a fin de darle celeridad a los expedientes administrativos, autorizo continuar con el trámite correspondiente.

Mi Despacho en cumplimiento del Art. 51 del ROF vigente, estará controlando y supervisando la gestión especializada de lo antes descrito. En tal sentido en atención al principio de legalidad (Art. IV del TUO de la Ley 27444) y dentro de mis facultades atribuidas remito el expediente adjunto al presente, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en el marco legal antes mencionado.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"DOS SIGLOS DE SABIDURÍA, UN LEGADO PARA EL FUTURO"

Se adjunta Anexo N°05, según el siguiente detalle:

- Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°0000000275

El cumplimiento del presente es bajo responsabilidad.

Atentamente;


Dr. Adm. GENARO ALFREDO AGUILAR CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

SGDUNT:

REG. DOCUMENTO	REG. EXPEDIENTE
146425566	013525034E
ADJUNTO	048925034

Adjunto:

1. OFICIO N° 361-2025-UNT/DIN (26 folios)

Cc.

Archivo

Valeria M.

27 folios

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"DOS SIGLOS DE SABIDURÍA, UN LEGADO PARA EL FUTURO"

Trujillo, 26 de marzo de 2025

OFICIO N°1395-2025-UNT/DGA-ABAST.

Señor
Dr. HERMES NATIVIDAD SIFUENTES INOSTROZA
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo
PRESENTE.-

Urgen

ASUNTO: SE SOLICITA APROBACIÓN Y FIRMA DE ANEXO N°06

Me dirijo a usted para expresar mi saludo y en mérito Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se solicita cumplir con lo expuesto en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01: "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2021-EF/54.01.

Según lo estipulado en dicho numeral, se establece que:

"En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Por lo expuesto, se remite el Anexo N°06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N°00000014, de las diferentes áreas usuarias, para que sea **firmado y aprobado en el sistema SIGA en el transcurso del día (02:45 p.m.)**, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


CPC. MAIRA ISABEL LUJÁN GÓMEZ

Jefa de la Unidad de Abastecimientos (e)

Reg.: 4892 5034 - 22 9925034

Exp.: 1352 5034

Folios: 29

MTRF/Abast.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	
RECTORADO	
MESA DE PARTES	
26 MAR. 2025	
Reg:	Hora: 1:11
Exp:	Folios: 29
	Firma:

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000014

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000090

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN			
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
90.01140301 - Dirección De Investigación Y Ética					Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
19/03/2025 0000000275 602239530001 ESPECTROFOTOMETRO					Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:



Firma 1: Responsable del área involucrada en la gestión de la CAP



Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha representación